



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEMO02964
FOLIO TRAMITE: 123,154

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 11-diciembre-2019

NOMBRE: FIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO
 UBICACIÓN: TEPATITLAN
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REVOLUCION
 CALLE CRUCE 2: TEPATITLAN
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 TACOS DE GUISADO Y COMIDAS
 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

IMPORTE: \$416.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
FIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguistas deberán ceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o privatización del puesto a tercero.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ÚNICO DOCUMENTO AUTORIZADO PARA EL PUESTO DE TACOS DE GUISADO Y COMIDAS EN LA CALLE CRUCE 1, TEPATITLAN, TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NI UNA CONCEPCIÓN DE TIERRA. SU USO SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE TLAQUEPAQUE, ES UNA INFRACTIÓ

061 AMARILLO